

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 04  
CUATRO DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

- PRIMERO**            **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y ROGELIO ASSAD GUERRA, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 11 once de Julio del 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 3)**
- SEGUNDO**           **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, determinó: Designar al señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO en sustitución del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 566/2017, radicado en la Honorable Segunda Sala, derivado de la causa penal 258/2016-B del índice del Juzgado Décimo de lo Penal del Primer Partido Judicial, donde el acusado es RAMIRO DE LOA ROMERO, por el delito de despojo de inmuebles cometido en agravio de ELÍAS DE LOA ROMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 8 y 9)**
- TERCERO**           **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, determinó: Designar al señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA en sustitución del**

**Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 827/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo 995/2015 del índice del Juzgado Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra en INKONTEK, S. de R.L. de C.V. Y MARTHA CECILIA VÉLEZ MORALES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 10)**

**CUARTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar a la señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ en sustitución del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO para que integre quórum dentro del Toca de apelación 1408/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo 2630/2000 del índice del Juzgado Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por ALMA ANGELINA UREÑA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 11)**

**QUINTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA en sustitución del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO para que integre quórum dentro del Toca de**

apelación 457/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 549/2013 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 11 y 12)

**SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ: en sustitución del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO para que integre quórum dentro del Toca de apelación 480/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 163/2014 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por RUBÉN RAMÍREZ GUTIÉRREZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

**SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA en sustitución del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO para que integre quórum dentro del Toca de apelación 468/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 280/2017 del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por

**VELIA MARICELA PÉREZ OLIVA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 12 y 13)

**OCTAVO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención de la señora Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES**, determinó: Designar al Señor Magistrado **JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS** en sustitución de la señora Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES** para que integre quórum dentro del Toca de apelación 463/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del expediente 559/2015 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **DANIEL BENITO HERNÁNDEZ LEPE**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 13)

**NOVENO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **SALVADOR CANTERO AGUILAR** en sustitución del señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO** para que integre quórum dentro del Toca de apelación 463/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del expediente 559/2015 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **DANIEL BENITO HERNÁNDEZ LEPE**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 14)

**DÉCIMO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE**

**QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO en sustitución del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO para que integre quórum dentro del Toca de apelación 474/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 865/2015 del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por FRANCISCO JAVIER SOTELO CASILLA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 14 y 15)**

**DÉCIMO  
PRIMERO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 481/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 665/2015 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por HÉCTOR JOSÉ CHÁVEZ PADILLA en contra de FROILAN CHÁVEZ PADILLA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 16)**

**DÉCIMO  
SEGUNDO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro**

del Toca de apelación 569/2015, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ejecutivo 698/2014 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por OPERADORA DE BIENES TOKAI S.A. DE C.V. en contra EUGENIA ELIZABETH PRADO BARRAGÁN Y FRANCISCO PRADO ROSAS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 16 y 17)

**DÉCIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 455/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 929/2001 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. en contra de MARÍA DE LA LUZ ROBLES DE SEPÚLVEDA y CLEMENTE SEPÚLVEDA ROBLES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 17)

**DÉCIMO  
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 277/2017, radicado

en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 694/2015 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por MARÍA ESTHER IBARRA GAMBOA en contra de FABIÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ ZARAGOZA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 18)

**DÉCIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 480/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, del expediente 592/2016 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por MARÍA DEL PILAR ESCOBAR COSIO en contra de EDUARDO RUIZ RUIZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 18)

**DÉCIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 454/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 723/2016, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil

del Primer Partido Judicial, promovido por GABRIELA ECHEVERRÍA DEL HOYO en contra de ARACELI BERNAL MEDINA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 19)

**DÉCIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA en sustitución de la señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 432/2017, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario 640/2011 del índice del Juzgado de Primera instancia de Ameca, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 20)

**DÉCIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Designar al señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO en sustitución del señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 337/2017, radicado en la Honorable Décima Sala, derivado de la causa penal 4/2017-B, del índice del Juzgado de lo Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, seguida en contra de JUAN BARRERA CHÁVEZ Y COACUSADOS, por los delitos de Fraude Genérico y Robo Calificado, cometidos en agravio de J. JESÚS MARTÍN Y MARÍA DEL CARMEN, de apellidos HERNÁNDEZ PÉREZ. De conformidad



con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

**DÉCIMO  
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 36017/2017, 36018/2017 y 36019/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1034/2016, promovido por el Magistrado en Retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, contra actos de este H. Pleno y otras autoridades; mediante los cuales notifican que se tiene a esta Soberanía acatando el fallo protector en su totalidad, máxime que el quejoso manifestó su conformidad con el cumplimiento dado; ordenando su archivo como asunto totalmente concluido; dándonos enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes para los efectos a que haya lugar; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 23)

**VIGÉSIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35238/2017, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 2615/2016, promovido por MARIA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual, notifica que ordenó dar vista a la parte quejosa y tercera interesada, para que dentro del término

de 3 tres días, contados a partir de la legal notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a las constancias que exhibió la autoridad responsable, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, consistentes en diversas actuaciones que obran en el Procedimiento Laboral 7/2014, del índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, promovido por la quejosa; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Página 24)

#### **VIGÉSIMO PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido los oficios 38847/2017 y 38848/2017, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al juicio de amparo 2643/2016, promovido por FABIÁN HUITRADO ARECHIGA en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, notifica que el fallo protector HA QUEDADO CUMPLIDO, en virtud a que el quejoso ha sido restituido en su garantía violada, toda vez que se emitió el dictamen correspondiente en el procedimiento laboral 3/2016 promovido por el quejoso, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; en consecuencia, ordena el archivo del expediente como asunto concluido; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 25)

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 49156/2017, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1517/2017, promovido por CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR, contra actos del Supremo y otras autoridades; mediante el cual notifica que difirió la audiencia constitucional para las 09:27 nueve horas con veintisiete minutos del día 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en virtud de que no ha transcurrido el término legal para que las autoridades responsables rindan su informe justificado; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 26)

**VIGÉSIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 47671/2017, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 991/2017, promovido por SONIA HURTADO LUPIAN, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual notifica, que se difirió la audiencia constitucional para las 10:11 diez horas con once minutos del 08 ocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en virtud de que se ordenó notificarle personalmente al tercero interesado CARLOS JOSUÉ

**GÓMEZ SALAZAR, el auto de 4 cuatro de julio del año en curso; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Página 27)**

**VIGÉSIMO  
CUARTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 29539/2017, 29540/2017, 30915/2017 y 30916/2017, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 671/2015, promovido por FABIAN HUITRADO ARECHIGA, contra actos del H. Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal, así como otras autoridades; mediante los cuales notifica que tuvo al promovente, por una parte, desistiéndose de la queja que interpuso en contra del auto de 04 cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis, y por otra, interponiendo recurso de queja en contra del proveído de 10 diez de mayo del año en curso; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Páginas 27 y 28)**

**VIGÉSIMO  
QUINTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 39300/2017 y 39302/2017, provenientes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de garantías**

440/2017, promovido por ROBERTO OROZCO GUTIÉRREZ, contra actos del Pleno del Consejo de la Judicatura, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del citado Consejo, así como de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; mediante los cuales notifica que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión; por lo que una vez que obren las constancias de notificación a las partes, se remitirá a la Superioridad, para la substanciación del medio de impugnación que se hace valer; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 28 y 29)

**VIGÉSIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 38646/2017, proveniente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 1354/2016-VI, promovido por JAIME ENRIQUE PLASENCIA MARAVILLA, contra actos de este Honorable Tribunal y Congreso del Estado; mediante el cual informa que el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, remite la resolución dictada en auxilio a dicho órgano jurisdiccional, la cual SOBRESEE y NO AMPARA NI PROTEGE al quejoso, ante la inexistencia de conceptos de violación y al ser meras afirmaciones que devienen general, ambiguas y superficiales al no señalar claramente de

manera concreta algún razonamiento que amerite su reclamación contra la designación del **MAGISTRADO FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ**; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 29 y 30)

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 38429/2017, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; relativo al juicio de amparo 175/2016, promovido por **JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ**, contra actos del Consejo de la Judicatura y otras Autoridades; mediante el cual notifica la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del recurso de revisión principal 463/2016, el cual revoca la sentencia de 16 dieciséis de junio de 2016 dos mil dieciséis y ordena reponer el procedimiento para efecto de que se le reconozca el carácter de tercero interesado a **DAVID AXEL RUVALCABA HERNÁNDEZ**, ordenando emplazarlo; y finalmente, se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 7 siete de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 30 y 31)

**VIGÉSIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Tener por recibido los oficios 53359/2017, 56373/2017 y 57855/2017 derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 634/2015 promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, mediante los cuales hace del conocimiento, que resultan necesarias para resolver el juicio, las copias certificadas del juicio de amparo 640/2015 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado; por lo que se difiere audiencia constitucional para las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos del 11 once de agosto del año en curso.

Asimismo, notifica que se difiere la audiencia relativa al incidente de violación a la suspensión definitiva, para las 9:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del 4 cuatro de agosto del año en curso, para dar oportunidad a que el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, remita copias certificadas de las constancias que integran el cuaderno de antecedentes del amparo 640/2015.

Y finalmente, se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de queja en contra del auto de 7 siete de julio del año en curso, que desecha su ampliación de demanda; ordenando tórnese al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno para su substanciación y suspender el procedimiento; dándonos enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos legales respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 32)

**VIGÉSIMO  
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.O.25/2017ADPAF,STJyP...9460, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 5 cinco de julio del año en curso, mediante el cual se informa que:

Se readscribe al Licenciado JOSÉ MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA, al Juzgado Mixto de Encarnación de Díaz, Jalisco; a partir del día 6 seis de julio del presente año y hasta que el Pleno lo determine; dándonos enterados de su contenido, comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 33)

**TRIGÉSIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos el oficio S.O.25/2017A132GRAL...10323, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 5 cinco de julio del año en curso, mediante el cual se informa el Plan Estratégico y Programático para el cierre de los Juzgados Tercero, Sexto, Octavo, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Quinto en Materia Penal del Primer Partido Judicial; dándonos enterados de su contenido, comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el



**artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Página 34)**

**TRIGÉSIMO  
PRIMERO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum procedente de la Presidencia, a través del cual se remite el oficio PS/CJ/171/2017, signado por el Doctor RITO ABEL OROZCO JARA, Coordinador Jurídico de la Procuraduría Social del Estado, a través del cual, informa el acuerdo de fecha 4 cuatro de julio del año en curso, emitido por el LICENCIADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Procurador Social del Estado, mediante el cual, hace del conocimiento, que el primer período vacacional para servidores públicos de dicha Procuraduría, será del 17 diecisiete al 28 veintiocho de julio, y el segundo del 7 siete al 18 dieciocho de agosto de este mismo año; dejando las guardias que estimen necesarias, para que se garantice la adecuada prestación del servicio; dándonos enterados de su contenido, comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Página 35)**

**TRIGÉSIMO  
SEGUNDO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio P/093/2015, signado por el Licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ, Secretario de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, mediante el cual informa que en la Sesión Extraordinaria de fecha 3 tres de julio del año en curso, quedó integrado el Pleno del citado**

Tribunal, por los C.C. MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA y como MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; por el período del 1° primero de julio de 2017 dos mil diecisiete al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho; dándonos enterados de su contenido, comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Página 36)

#### **TRIGÉSIMO TERCERO**

Previo análisis y discusión, este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Tener por recibidos los oficios 48959/2017 y 48960/2017, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2435/2016, promovido por el señor MAGISTRADO JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Secretario General del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura y de su Secretario General, del Director del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, Congreso del Estado y Comisión de Justicia del mismo; así como de este H. Pleno, Presidente, Secretario General de Acuerdos y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales notifica que la resolución pronunciada el día 10 diez de julio del año en curso, ha causado ejecutoria para todos los efectos de Ley y requiere al Congreso del

Estado, para que en el término de 3 tres días, dé cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio DPL-1350-LXI-17 signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del H. Congreso del Estado, a través del cual notifica que en Sesión verificada el día 3 tres de agosto del 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Acuerdo Legislativo 1347-LXI-17, del cual se adjunta copia certificada, en el cual se da cumplimiento a la resolución del juicio de amparo 2435/2016, emitido por el Juzgado Octavo de Distrito en materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, *en el que se deja sin efecto la sesión ordinaria de 6 seis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en la parte que rechazó el acuerdo legislativo que proponía la ratificación de un Magistrado de este Tribunal por un período de 10 años y solicito a la Comisión competente la emisión de una nueva convocatoria que lo sustituyera en el puesto; y se declara que operó en beneficio del C. JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA la ratificación tácita como Magistrado de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y en virtud de lo anterior, se autoriza el desistimiento de la Controversia Constitucional 220/2016 interpuesta por el Poder Judicial. Lo anterior, atento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.*  
(Páginas 37 y 38)

**TRIGÉSIMO  
CUARTO**

Previo análisis y discusión este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios

36985/2017 y 36986/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2565/2016-I, promovido por GUSTAVO FLORES MARTÍNEZ, contra actos del H. Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se tiene a este Tribunal informando la cantidad que se considera corresponde al quejoso por Haber de Retiro, y que se ordenó tramitar incidente innominado a efecto de verificar cual es la cantidad a la que asciende lo que se debe pagar al quejoso; se tiene por recibido el oficio 38708/2017, por medio del cual hace del conocimiento que el quejoso se manifestó conforme con el monto actualizado que esta Soberanía informó; sin embargo, que corresponde a dicho órgano jurisdiccional y no a las partes, determinar la cantidad exacta que ha de pagarse al quejoso, con motivo de la concesión del amparo, por tratarse de una cuestión de orden público; asimismo, que respecto a vincular para el cumplimiento al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; una vez que se resuelva la incidencia proveerá lo conducente; por lo que requiere, para que en el término de 3 tres días, se remita documental de la que se advierte: fecha de ingreso del quejoso a este Tribunal, fecha precisa de conclusión del encargo y salario integrado que el cargo de Magistrado tenga asignado, conforme al presupuesto de egresos del año 2017 dos mil diecisiete, con la aclaración de que la cantidad a pagar es menor la retención del impuesto sobre la renta (ISR); dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al requerimiento, se remita la constancia

correspondiente expedida por la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 39 y 40)

**TRIGÉSIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por DAVID DE LA CRUZ HUIDOR Y MONTSERRAT REYES LÓPEZ, Notificadores adscritos a la Segunda Sala de este H. Tribunal, mediante el cual realizan diversas manifestaciones respecto a la labor que realizan para que sean tomadas en cuenta en el estudio que realiza la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; dándonos enterados de su contenido y tórnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que se acumule al estudio correspondiente, encomendado en Sesión del 27 veintisiete de enero del 2017 dos mil diecisiete, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 40 y 41)

**TRIGÉSIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia, la celebración con la empresa que realizará el cambio de imagen y logotipo del Supremo Tribunal de Justicia; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales así como a la Dirección de

**Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal para lo efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 42)**

**TRIGÉSIMO  
SÉPTIMO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar los gastos que se generen con motivo del Curso-Taller “Desafíos del Nuevo Periodismo Judicial”, que es auspiciado por USAID; a llevarse a cabo el próximo 5 cinco de agosto del año en curso, en Puerto Vallarta, Jalisco, así como los viáticos del personal que asiste; dándonos enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal para los efectos a que hay lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 42 y 43)**

**TRIGÉSIMO  
OCTAVO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual remite el correo electrónico enviado por el C. RAFAEL ALEGRÍA LECONA, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza la asistencia del Maestro RAÚL FAJARDO TRUJILLO, Oficial Mayor de este Tribunal y del Licenciado PABLO VILLALOBOS GARCÍA, en su carácter de Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al “SEGUNDO SEMINARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**

DE LOS ESTADOS”, a realizarse los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de agosto del año en curso, en la Ciudad de México; con el objetivo de unificar los procedimientos en materia de Protección Civil de los Tribunales; con el pago de viáticos y traslado correspondientes, comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
(Páginas 43 y 44)

**TRIGÉSIMO  
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual remite el oficio número CONATTRIB/P/077/2017, suscrito por el Doctor MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la asistencia del Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, en representación de la Jefa del Departamento de Archivo y Estadística de este Tribunal; al SEGUNDO ENCUENTRO DE LA RED NACIONAL DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES, que se llevará a cabo los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de agosto del año en curso, en las instalaciones del Tribunal Superior de la Ciudad de México, con el pago de viáticos y traslado correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
(Página 45)

**CUADRAGÉSIMO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por

recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual remite el oficio número CONATRIB/P/064/2017, suscrito por el Doctor MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; dándonos por enterados de su contenido y se autorizan los gastos que se generen con motivo de la REUNIÓN NACIONAL DE JUZGADORES, que tendrá verificativo los días 21 veintiuno y 22 veintidós de agosto del año en curso, en esta Ciudad de Guadalajara, comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
(Páginas 45 y 46)

**CUADRAGÉSIMO  
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ y del Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE determinó: Tener por recibido el escrito signado por MARTÍN LUGO GONZÁLEZ, mediante el cual presenta demanda laboral, en contra del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, de su Honorable Pleno, Magistrados integrantes de la H. Segunda Sala, Magistrado Antonio Flores Allende y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, por los siguientes conceptos, que en síntesis establecen:

- a) *Por la reinstalación en el empleo, como Secretario Relator adscrito a la H.*



**Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, otorgando nombramiento definitivo, en la plaza con clave presupuestal 060216009, a partir del día siguiente del vencimiento del nombramiento vigente de fecha 06 seis de enero de 2017**

- b) Por el pago de los salarios vencidos a razón del salario diario integrado que percibía, a partir de la fecha del despido injustificado hasta el día en que se cumplimente el laudo, así como, el pago de intereses que se generen, si al término del plazo señalado en la ley no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo.**
- c) Por el pago de vacaciones en su parte proporcional al último año laborado a favor del patrón, así como, por todo el tiempo que dure el juicio laboral.**
- d) Por el pago de prima vacacional en su parte proporcional al último año laborado a favor del patrón, a razón del 25% del monto del salario de las vacaciones aludidas; así como, por todo el tiempo que dure el juicio laboral.**
- e) Por el pago de aguinaldo anual en su parte proporcional al año laborado en el 2017 dos mil diecisiete a favor del patrón, a razón de 50 cincuenta días de salario anual; así como, por todo el tiempo que dure el juicio laboral.**
- f) Por el pago de compensación por servicios en concepto de salario, a razón de la cantidad de \$ 1,774.00 mil setecientos setenta y cuatro pesos quincenales, por todo el tiempo que dure el juicio laboral con los incrementos salariales que se generen al puesto del suscrito.**
- g) Por el pago de despensa en concepto de salario, a razón de la cantidad de \$ 444.09 cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos quincenales, por todo el tiempo que dure el juicio laboral, con los incrementos salariales que se generen hasta su reinstalación.**

- h) *Por el pago de aportaciones al fondo de pensiones, en términos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por todo el tiempo que dure el juicio laboral hasta su reinstalación, con los incrementos salariales.***
- i) *Por el pago de inscripción y cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de la Ley del Seguro Social, por todo el tiempo de dure el juicio laboral, con los incrementos salariales***
- j) *Por el otorgamiento de nombramiento definitivo como Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en la plaza con clave presupuestal número 060216009, a partir del día siguiente del vencimiento del nombramiento vigente de fecha 6 seis de enero de 2017 dos mil diecisiete.***
- k) *Por la declaración de nulidad de la renuncia escrita al cargo de Secretario Relator del suscrito a la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, de fecha 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete.***

**Formula una relación de los hechos y consideraciones jurídicas en que funda su demanda, con fecha de ingreso al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, el 1º primero de febrero de 1991 mil novecientos noventa y uno, exhibiendo seis copias de su demanda laboral, legajo de copias certificadas de su expediente personal, dos recibos de nómina, propuesta de nombramiento, dos legajos de copias certificadas de actas plenarias, una copia certificada y una copia simple de cédula profesional; dándonos por enterados de su contenido, y se ADMITE la demanda laboral planteada por MARTÍN LUGO GONZÁLEZ, quien se desempeñaba como Secretario Relator, con adscripción a la Segunda Sala, con categoría de confianza, únicamente en contra de este Honorable Pleno del Supremo Tribunal**

de Justicia; toda vez que, la relación jurídica de trabajo, existía entre el Actor, quien presentaba un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibía; de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, fracción I, inciso a), y 120 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, tórnese a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Base, para que conforme a derecho proceda, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de Jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, fracción VII, y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 48 a la 51)

#### **CUADRAGÉSIMO**

##### **SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos oficios 37688/2017, 37657/2017 y 38359/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 2007/2017, promovido por MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, Notario Público Número 8 ocho, del Municipio de Tonalá, Jalisco, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual notifica que admite demanda de amparo; y requiere para que se rindan los informes previos y justificados; asimismo, hace del conocimiento que se CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, para el efecto de que no se ejecute la sanción, consistente en suspensión por el término

de dos años, cuatro meses, del cargo que ostenta como Notario Público número 8, del Municipio de Tonalá, Jalisco, decretado por resolución de 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete, dentro del expediente Q-028/2011, del índice de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, hasta en tanto se resuelva en definitiva la incidencia, señalándose la audiencia incidental para las 10:35 horas del 21 veintiuno de julio del año en curso y las 10:30 diez horas con treinta minutos del 24 veinticuatro de agosto del presente año, para el desahogo de la audiencia constitucional.

El acto reclamado a esta Soberanía, lo hace consistir en la ejecución y efectos de la resolución emitida el 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete, dentro del expediente Q-28/2011, del índice de la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado de Jalisco, en la que se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones de Notario al quejoso, por el término de 2 dos años, 4 cuatro meses, y entre otras cuestiones, ordena hacer del conocimiento el sentido de dicha resolución a este Órgano Jurisdiccional; por ende, la constancia levantada de ello, por este Supremo Tribunal .

Asimismo, hace del conocimiento, que el quejoso interpuso recurso de queja, en contra de la resolución pronunciada el 14 catorce de julio de 2017 dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo en mención.

Dándonos por enterados de su contenido, así como del informe previo rendido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando en su caso las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe y se agreguen al

Toca correspondiente para que surtan los efectos legales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 52 y 53)

**CUADRAGÉSIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 47243/2017, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 1909/2017, promovido por EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ, DAVID DE LA CRUZ HUIDOR, RUBEN ISAAC CAMARENA MONTES y KARLA JOHANA SANTOS URRUTIA, en contra de esta Soberanía, Comisión Permanente de Gobierno y Administración y del Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; mediante el cual notifica que se admite la demanda de amparo y se señalan las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos del 14 catorce agosto del año en curso, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Señalando como acto reclamado a esta Soberanía, la suspensión de vales de gasolina a los cuarenta Notificadores adscritos a este Tribunal; sin que se tramite incidente de suspensión por no haberse solicitado; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal, para efecto de que rinda el informe con justificación correspondiente, acompañando en su caso las constancias correspondientes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 54)

**CUADRAGÉSIMO  
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio CP2R2A.-3234.13, signado por la Diputada GLORIA IMELDA FÉLIX NIEBLA, Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; en el que informa que en la Sesión celebrada el 5 de julio del año en curso, se aprobó el dictamen de la Segunda Comisión Permanente con el siguiente punto:

***“ÚNICO.- La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión, con Pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a las autoridades de los tres poderes para que, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas administrativas, legislativas y judiciales que garanticen el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez, de manera especial, en los casos del orden familiar y atiendan a los principios en materia de derechos humanos de la universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad; asimismo, las exhorta para que las resoluciones que tengan pendientes, las emitan en los plazos establecidos en la normatividad aplicable”;***

Dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Dirección de de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para que realice el estudio correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 55 y 56)

**CUADRAGÉSIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por

**EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ, RUBÉN ISAAC CAMARENA MONTES, DAVID DE LA CRUZ HUIDOR Y KARLA JOHANN SANTOS URRUTIA, Notificadores adscritos a este H. Tribunal, mediante el cual solicitan constancias certificadas, a efecto de anunciarlas como pruebas documentales públicas, en la audiencia constitucional fijada para las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos del 14 catorce de agosto del año en curso, dentro del juicio de amparo 1909/2017 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, de las siguientes:**

- a) Del histórico laboral de los señores licenciados EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ, RUBÉN ISAAC CAMARENA MONTES, DAVID DE LA CRUZ HUIDOR Y KARLA JOHANN SANTOS URRUTIA.**
- b) Todos y cada uno de los nombramientos otorgados a los solicitantes, otorgados por los años; así como del expediente administrativo y laboral de cada uno.**
- c) El acuerdo plenario aprobado por los magistrados del Pleno de este Tribunal de Justicia, en la sesión extraordinaria celebrada a las 11:00 once horas del 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.**
- d) Del presupuesto de ingresos y egresos para los años 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis y 2017 dos mil diecisiete de este Tribunal.**

**Dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la expedición de las constancias que solicitan los quejosos y así procedan; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**(Páginas 56 y 57)**

**CUADRAGÉSIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

Nombramiento a favor de DÁVALOS GONZÁLEZ ANA TERESA, como Secretario Relator, adscrita a Oficialía de Partes Común, a partir del 1° primero de agosto al 30 treinta de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 59)

**CUADRAGÉSIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, integrante de la Honorable Quinta Sala, los cuales son:

Licencia sin goce sueldo a favor de ASCENCIO ANAYA BERTHA PATRICIA como Auxiliar Judicial, a partir del 1° primero de agosto del 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de LÓPEZ CAMARENA JOEL HERNAN, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1° primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de ASCENCIO ANAYA BERTHA PATRICIA, quien solicita licencia sin goce de sueldo.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 59)

**CUADRAGÉSIMO  
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, Presidente de la Sexta Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de SÁNCHEZ VALADEZ MARIA DEL ROSARIO, como Auxiliar Judicial, a partir del 1° primero al 31 treinta y uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de FERNÁNDEZ CARMONA SARAHÍ, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1° primero al 14 catorce y de agosto del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de OLIVARES RODRÍGUEZ ERIKA NAYELI, quien solicita licencia con goce de sueldo.

Baja por renuncia a favor de VARGAS NUÑEZ GABRIELA JOSEFINA, como Notificadora Interina a partir del 1° primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete, por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de VARGAS NUÑEZ GABRIELA JOSEFINA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1° primero al 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de SÁNCHEZ VALADEZ MARIA DEL ROSARIO, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de JIMÉNEZ PINEDO LUIS ENRIQUE, como Notificador Interino a partir del 1° primero al 31 treinta y uno de agosto de

2017 dos mil diecisiete, en sustitución de VARGAS NUÑEZ GABRIELA JOSEFINA, quien causa baja por renuncia y a su vez cubría licencia sin goce de sueldo de ESPINOSA DE LOS MONTEROS GODINEZ LUIS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 60)

**CUADRAGÉSIMO  
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, integrante de la Honorable Décima Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de GARCÍA LAMAS GABRIELA, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1° primero de agosto al 30 treinta de septiembre de 2017, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de LÓPEZ LARA SANDRA KARINA, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 1° primero de agosto al 30 treinta de septiembre de 2017, en sustitución de GARCÍA LAMAS GABRIELA, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 60 y 61)

**QUINCUAGÉSIMO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado

**ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, integrante de la Honorable Décimo Primera Sala, el cual es:

Licencia sin goce de sueldo a favor de favor de **DÁVALOS GONZÁLEZ ANA TERESA**, a partir del 1° primero de agosto al 30 treinta de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 61)

#### **QUINCUAGÉSIMO PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **TOMAS AGUILAR ROBLES** respecto a los nombramientos de **AGUILAR PRECIADO MAGDALENA** y **HERNÁNDEZ ROJAS JOSÉ MIGUEL**, del Señor Magistrado **RAMÓN SOLTERO GUZMÁN** respecto de los nombramientos de **SOLTERO GUZMÁN NICOLASA**, **SOLTERO ROMERO MARCO ANTONIO** y **MARTÍNEZ SOLTERO EMMANUEL**, de la Señora Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES** respecto de **YANET ARCELIA**, **SANDRA ISELA** Y **JAVIER** todos de apellidos **VILLASEÑOR GARCÍA**, del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO** respecto de **ROMERO GARIBAY MARCELO**, del Señor Magistrado **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO** respecto al nombramiento de **RODRÍGUEZ PRECIADO FELIPE**, del Señor Magistrado **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ** respecto del nombramiento de **CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO**, del Señor Magistrado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA** respecto al nombramiento de **HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO** y **GARCÍA LAMAS GABRIELA**,

del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ respecto al nombramiento de FIERROS LOZA YAZMIN ALEJANDRA, del Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA respecto de UGARTE LOZANO LUIS FERNANDO, del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ respecto de CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, del Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, y del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ respecto del nombramiento de RODRÍGUEZ CHÁVEZ KARLA FERNANDA, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 96 y 97)

**RELACIÓN DE ACUERDO DERIVADO DE LA SESIÓN  
PLENARIA ORDINARIA PERO EN FORMA PRIVADA DEL  
DÍA 04 CUATRO DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL  
DIECISIETE.**

**ÚNICO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con los votos en contra de los Señores Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y GUILLERMO VALDEZ ANGULO, determinó: Decretar una moción suspensiva, para promover una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Poder Legislativo, por afectarse la independencia y autonomía del Poder Judicial, al vulnerar su independencia y autonomía, prevista en los artículos 14, 16, 17 y 116 de la Constitución Federal, respecto a la

**conclusión de nombramiento de los Magistrados CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 115)**